



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

- 1) Lote 11, Manzana 101, Las Varillas, Base: \$25.000;
- 2) Lote 12, Manzana 101, Las Varillas, Base: \$25.000;
- 3) Lote 13, Manzana 101, Las Varillas, Base: \$25.000;

Artículo 2: El Poder Ejecutivo designara el lugar y fecha de la subasta de cada inmueble, debiendo procederse a la publicación por tres veces en el Semanario El Heraldito y amplia difusión radial y televisiva.

Artículo 3: La postura mínima será de Pesos Cien (\$100). El pago del precio deberá realizarse de la siguiente forma: **a)** Veinte por ciento (20%) el día de la subasta; y **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) deberá abonarse dentro de los treinta días del día de la subasta. La falta de pago en tiempo y forma del mejor postor, generará un interés punitivo del cinco por ciento (5%) mensual sobre el precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios. En caso de incumplimiento del comprador, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la venta, adjudicar el bien al siguiente postor. El remate será realizado por los Martilleros Guillermo Tonini, Pablo Gialebra y David Del Bell, quienes percibirán una comisión del tres por ciento (3%) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad. La comisión del martillero será abonada el día de la subasta. Los eventuales gastos de transferencia serán a cargo del comprador exclusivamente.

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 87/05

Fecha de Sanción: 28/09/2005

